

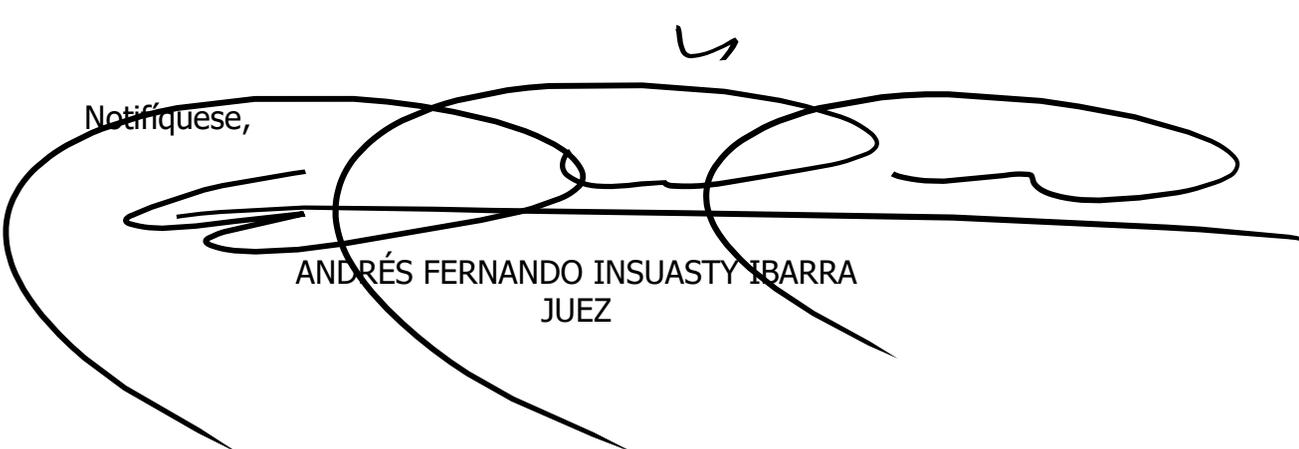
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud de **SANDRA MILENA AVILA GARCIA** y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 20 de enero de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. SEÑALAR el día **24 de marzo de 2021** a la hora de las **10:00 a.m.**, para llevar a cabo la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer la niña **DULLYS LUCIANA BERNAL AVILA**, su progenitora **SANDRA MILENA AVILA GARCIA** y el demandante **JOHAN ALEXANDER AVILA CASTIBLANCO**. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

2. Por lo anterior, proceda Secretaría a remitir las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada, para la práctica de la prueba genética.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 30 a la hora de las 8:00 a.m. 01 MARZO 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario
--

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a490a02353488563b64194a5d996a6818ba559a9ed3bf8a5c749e34a6f35397

Documento generado en 26/02/2021 11:32:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>